

ACEPTACIÓN DE OFERTA/CONTRATO DE SUMINISTROS N° 149-SOP DE 2023
INVITACIÓN PÚBLICA N° CMC-SOP-004-2023.

Yo, **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE** domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **12.435.786 expedida en Valledupar (Cesar)** en su calidad de Secretario de Obras Públicas, con delegación de competencias en materia de contratación pública, mediante el decreto No 000372 del 22 de abril de 2021, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **ISAIAS DAVID MOLINA BERMUDEZ** identificado con la **C.C 1.065.573.943** en representación de **I.M.B. INGENIERIA APLICADA S.A.S.** con **NIT No. 901156103-9**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR TERRAPLEN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CNV-SOP-002 DE 2023 CUYO OBJETO ES: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS- BATALLÓN DE INGENIEROS DE MOVILIDAD, CONTRAMOVILIDAD Y SUPERVIVENCIA NO 70 A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS, PARA QUE SE EFECTÚE EL MANTENIMIENTO, Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CONFORME AL ALCANCE DEL ACUERDO”	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		
CANTIDAD		ITEM
6.391.67 m3		MATERIAL GRANULAR TERRAPLEN
DATOS DEL CONTRATISTA		
Nombre del contratista: I.M.B. INGENIERIA APLICADA S.A.S. NIT No. 901156103-9 Teléfono: 3007593145 Correo electrónico: imbingeneriaaplicada@hotmail.com Dirección: CALLE 14 N° 9 – 33, OF 303	La presente carta de aceptación se registrá por las condiciones obtenidas en los documentos y estudios previos, la invitación pública CMC-SOP-004-2023 y por la oferta presentada por el contratista el día 22 de septiembre de 2023 . De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.	
CONDICIONES DE EJECUCIÓN		
El municipio de Valledupar estima que el valor del contrato a celebrarse es de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$98.465.312,40) INCLUIDO IVA. VALOR ANTES DE IVA: \$ 82.743.960,00		



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA DE OBRAS



<div>FORMA DE PAGO</div> <p>El Municipio de Valledupar cancelará el 100% del valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a su finalización de conformidad con los suministros prestados, debidamente certificados por el supervisor del contrato mediante recibo a satisfacción. El contratista aportará constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P y PARAFISCALES) cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley, así como la respectiva entrada al almacén de los elementos requeridos y entregados. El suministro prestado o facturado no podrá superar al valor del presupuesto oficial, el cual debe estar acorde con el ofertado.</p>	<div>LUGAR DE EJECUCIÓN</div> <p>El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.</p> <p>Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será la Municipio de Valledupar.</p> <div>PLAZO.</div> <p>El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES O HASTA AGOTAR MONTO, se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.</p> <p>El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.</p> <p>La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.</p>								
	<div>REQUISITOS DE EJECUCIÓN</div>								
	<p>Se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y aprobación de la Garantía Única, Así mismo, se requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el Supervisor.</p> <p>En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015.</p>	<div>GARANTÍA ÚNICA:</div> <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>AMPARO DE CUMPLIMIENTO</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td></tr></table>			AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
AMPARO		SUFICIENCIA	VIGENCIA						
AMPARO DE CUMPLIMIENTO		Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.						
<div>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</div>									



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA DE OBRAS



En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

- a) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- b) Cumplir con el objeto del contrato conforme a lo pactado en su suscripción y los demás documentos del proceso de selección.
- c) Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, que deberán ajustarse a los requisitos mínimos previstos en las Especificaciones Técnicas suministradas por el Municipio.
- d) Entregar bienes de una marca y calidad reconocida en el mercado.
- e) Mantener durante la ejecución del contrato los precios presentados en la oferta.
- f) Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega.
- g) Entregar los bienes al Almacén de la Alcaldía de Valledupar por medio del procedimiento que establezca dicha oficina para el efecto.
- h) Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro, cuando se requiera.
- i) Asumir la totalidad de los costos que implique el arreglo o cambio de bienes imperfectos o defectuosos.
- j) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones de la Selección abreviada por subasta inversa presencial, los documentos requeridos, y cumplir con los requisitos de orden técnico como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Inicio del Contrato.
- k) Programar las actividades que deban desarrollarse para cumplir con el objeto del contrato.
- l) Constituir y mantener vigentes durante el plazo del contrato las garantías que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato.
- m) Entregar los bienes en las cantidades, plazos, especificaciones técnicas y sitios convenidos.
- n) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta LA ENTIDAD.
- o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
- p) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- q) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- r) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 2) Exigir la calidad en el suministro contratado y hacer el pago en la forma pactada.
- 3) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscal.
- 4) Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
- 5) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA, los documentos datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- 6) Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS

Constituyen parte integral de la Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos:

- a) Oferta presentada por **EL OFERENTE SELECCIONADO** en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO**.

- b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan.
- c) Estudios previos.
- d) Invitación Pública.
- e) El certificado de disponibilidad presupuestal.
- f) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **1588 del 29 de mayo de 2023.**

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el **Secretario de Obras del Municipio de Valledupar**, o quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Para la imposición de multas, declarar incumplimientos y hacer efectiva la clausula penal, se observará el procedimiento establecido en el articulo 86 de la ley 1474 de 2012.

CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. La **ENTIDAD** podrá imponer al contratista multas sucesivas de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación del municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO:** para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. **CADUCIDAD.** El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **REGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en todo a ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993. **INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente. **CESION DEL CONTRATO:** *la presente aceptación* no podrá ser cedida por la contratista sin autorización expresa del MUNICIPIO. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato.

FIRMA



CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

Elaboró y Revisó: Jaime Murgas
Abogado Especializa S.O.P.M.

FECHA: 26 de septiembre de 2023